



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDANTE : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S.
DEMANDADO : MARÍA ENITH DURAN LIZCANO y MILTON HERNÁN
SÁNCHEZ CORTÉS
RADICACIÓN : 2017-00260-00

Atendiendo el requerimiento implorado por la parte ejecutante a la Fiscalía General de la Nación, para que informe el estado actual del pago de la sentencia favorable de reparación directa a favor de la demandada María Enith Duran Lizcano, comunicado mediante oficio 2189 del 26 de julio de 2017, se accederá.

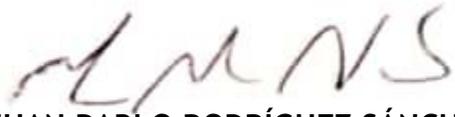
Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación, para que proporcione respuesta al oficio 2189 del 26 de julio de 2017, mediante el cual se decretó medida cautelar de dineros adeudados a la demandada María Enith Durán Lizcano.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ